

Resolución Directoral

Lima, 17 ABR. 2024

VISTOS:

El Expediente: 2023-0251823 que contiene el Memorándum N°D003460-2024-CENARES-DA-MINSA de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Adquisiciones, el Informe N° D000394-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su modificatoria, en su numeral 1.1. del artículo IV, respecto al principio de legalidad, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del citado Texto Único Ordenado, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Directoral N°645-2023-CENARES-MINSA de fecha 29 de diciembre de 2023, en su artículo 1° se resolvió aprobar la estandarización de los bienes de "Kit para recuento de Linfocitos CD4, CD3 X 50 determinaciones y de Kit para recuento de linfocitos CD4, CD3 X100 determinaciones" por un periodo de 24 meses de vigencia;

Que, mediante Memorándum N°D000865-2024-CENARES-DP-MINSA de fecha de marzo de 2024, la Dirección de Programación informó que en calidad de área gruaria, y de conformidad con lo establecido en la Directiva N°004-2016-OSCE/CD Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada Marca o tipo en particular", a través del Informe N°D000064-2023-CENARES-MINSA solicitó la estandarización de "Kit para recuento de Linfocitos CD4, CD3 X 50 determinaciones y de Kit para recuento de linfocitos CD4, CD3 X100 determinaciones" de la marca Becton Dickinson conforme al Cuadro 01 (bienes a estandarizar) para ser usados en los equipos propiedad de la entidad (Cuadro 02);



Que, mediante el Memorándum N°D003460-2024-CENARES-DA-MINSA de fecha 11 de abril de 2024, la Dirección de Adquisiciones, advierte que, en el texto del artículo 1° de la parte resolutiva de la Resolución Directoral N°645-2023-CENARES-MINSA no se consignó el Anexo 01, por lo que solicita corregir la omisión a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el mismo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°D000394-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 16 de abril de 2024, opina que resulta viable la emisión del acto resolutivo con la finalidad de rectificar el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°645-2023-CENARES-MINSA, toda vez que, no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con los vistos de la Dirección de Programación y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su modificatoria; la Resolución Ministerial N°907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el texto de la parte resolutiva del artículo 1° de la Resolución Directoral N°645-2023-CENARES-MINSA de fecha 29 de diciembre de 2023, permaneciendo subsistente los demás extremos de la citada Resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

Parte resolutiva del artículo 1° dice: APROBAR la Estandarización de los bienes del "Kit para recuento de Linfocitos CD4, CD8, CD3 X 50 determinaciones y del Kit para recuento de linfocitos CD4, CD3 X 100 determinaciones", que forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.

Parte resolutiva del artículo 1° debe decir: APROBAR la Estandarización de los bienes del "Kit para recuento de Linfocitos CD4, CD8, CD3 X 50 determinaciones y del Kit para recuento de linfocitos CD4, CD3 X 100 determinaciones", y conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

Registrese y comuniquese.

ING. MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS DIRECTOR GENERAL

CENARES MINSA

N° 06つ -2024-DG-CENARES-MINSA



Lima,

1.7 ABR. 2024

ANEXO 01

F. BEFNATELO	ITEM	PRODUCTO/DESCRIPCIÓN	MARCA	CÓDIGO DE CATÁLOGO
	1	KIT PARA RECUENTO DE LINFOCITOS CD4, CD8, CD3 X 50 DETERMINACIONES.	BECTON DICKINSON	B358600090332
TO TO STANKE STA	2	KIT PARA RECUENTO DE LINFOCITOS CD4, CD3 X 100 DETERMINACIONES.	BECTON DICKINSON	B358600092914



